En el Municipio de Guateque (Boyacá), se reunieron, la Jefe **NANCY MILENA TOVAR** en su calidad de supervisor del contrato de Suministro No. **029-2025,** de fecha tres (03) de abril de 2025 y, **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S CON NIT. 830501223-7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON C.C 51764950 DE BOGOTÁ D.C**, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, conforme a lo siguiente:

CONTRATO NO.	CS-029-2025
FECHA	TRES (03) DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE
NIT.	900.004.894-0
CONTRATISTA	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S
IDENTIFICACION	NIT 830501223-7
REPRESENTANTE LEGAL	LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C 51764950 DE BOGOTÁ
OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) Y RUBRO PRESUPUESTAL	CDP NO. 172-SCI DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 DEL RUBRO PRESUPUESTAL 2.4.5.01.03.01, “COMPRA PRODCUTOS FARMACEUTICOS Y AFINES” EL QUE HA SIDO EXPEDIDO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO.
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.027.150) O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	TRES (03) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INICIO	OCHO (08) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PAGARÁ AL CONTRATISTA COMO CONTRAPRESTACIÓN EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EN PAGOS PARCIALES CAUSADOS MENSUALMENTE DE ACUERDO CON EL CONSUMO DEMANDADO POR LA ENTIDAD, CON LOS SOPORTES DEBIDOS PARA EL COBRO. PARA QUE PROCEDA EL PAGO, SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONTRATISTA EN EL MODELO ESTABLECIDO POR EL HOSPITAL. 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, LA QUE SERÁ EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3. PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

	4. PRESENTACIÓN DE LA PLANILLA DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY 2277 DEL AÑO 2022, RESPECTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. PARÁGRAFO. 1. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA CUENTA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONSULTAS, INTERCONSULTAS, VISITAS DOMICILIARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES REALIZADAS, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUSCRITA POR O ACTA PARCIAL SUSCRITA POR EL SUPERVISOR Y LA CONSTANCIA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. PARÁGRAFO 2. TODOS LOS GASTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN A CARGO DEL FUTURO CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.
SUPERVISOR	SUBGERENTE CIENTIFICA

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL (Numero y fecha)	RP 226 DE FECHA 03/04/2025
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Sí

POLIZAS:SI APLICA.

1. El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:
2. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
4. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

La presente se suscribe por los intervinientes en Guateque, a los ocho (08) días de abril de 2025.

LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
CONTRATISTA

NANCY MILENA TOVAR
SUPERVISOR

Reviso:	Miguel Ángel Valero Sierra/Asesor Jurídico de Asuntos Internos	**Firma:**	

.